Entre los suscritos: Coronel **CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.228.662 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, nombrado mediante Resolución MDN-FAC No. 129 del 02 de marzo de 2021 como Subdirector General Escuela de Postgrados FAC, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 la cual delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en adelante **EL MINISTERIO con NIT 899.999.102-2** por una parte; y por la otra, la señora **MARIA JOSÉ HERRERA GUZMAN**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 52.452.955 de Bogotá, quien actúa en calidad de **Representante Legal** del **CONSORCIO VENTURA NIT. 901.550.907-2, conformado por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN** identificada con c.c. 52.452.955 **y ALTAVISTA CONSTRUCCION GROUP SAS** identificado con NIT 901.340.813-8 quien para los efectos del presente Contrato de Obra se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cláusulas:

- Acta comité Obra No. 02 de fecha 06/10/2022

- Que con fecha 06 Octubre de 2022 la señora MY. GARCES SANDRA- Supervisora Suplente solicita a la Contratista modificar el Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 con el oficio No FAC-S-2022-027198 por las razones que detalla en el oficio.

- Que con fecha 07 de octubre de 2022 la señora MARIA JOSE HERRERA GUZMAN Representante legal CONSORIO VENTURA. - Contratista presenta la respuesta para la modificación del Contrato No. 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022

- Que mediante oficio No FAC-S-2022-185689-CI de fecha 08 de Octubre del 2022, la señora supervisora suplente del Contrato MY. GARCES radicó al señor Ordenador del Gasto EPFAC, solicitud para modificar el Contrato No 027-00-P-EPFAC-GRUAL-2022 con la presentación de los documentos y consideraciones que se detallan a continuación:

  Formato DE-DEAJU-FR-007 - Estudios y Documentos Previos de fecha 07 de Octubre del 2022, con los siguientes anexos, Solicitudes y respuestas entre las partes Contratante y contratista, Acta Comité Obra No 02, APUS No previstos, balance de Obra.

- Que consultado el SECOP II de acuerdo a informe de supervisión de fecha 08 octubre del 2022 corte 30/09/2022 la señora Supervisora del contrato informa del avance de ejecución y trámite de pago PAC del mes de Septiembre del 2022.

- Que se obtiene el Balance Obra donde registra las cantidades de obra finales.

- Ponencia y Acta No 11 Comité de Adquisiciones EPFAC.

Cláusula 1 - Actividades específicas del **Contrato**

Conforme anexo especificaciones técnicas y cantidades de obra modificadas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CPA No. 53

IMPUTACIÓN										RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM 2	REC						
02	01	01	001	002	07			10		AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.	72102900	$ 39.103.164,93	$ 39.103.164,93
02	**01**	**01**	**001**	**002**	**07**			**10**		**SUBTOTAL AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos / REC-10**				**$ 39.103.164,93**
02	01	01	001	002	07			16		AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos	"EPFAC- OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GABINETE TIPO RACK PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM"	72102900	$ 264.454.436,13	$ 264.454.436,13
02	**01**	**01**	**001**	**002**	**07**			**16**		**SUBTOTAL AANF-Otros edificios distintos a viviendas edificios educativos / REC-16**				**$ 264.454.436,13**
02	01	01	003	008	01	4		16		AANF-Otros muebles n. C. P.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN GABINENTE METÁLICO TIPO RACK PARA EL CENTRO DE DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM.	43223306	$ 14.209.629,67	$ 14.209.629,67
02	**01**	**01**	**003**	**008**	**01**	**4**		**16**		**SUBTOTAL AANF-Otros muebles n. C. P. / REC-16**				**$ 14.209.629,67**
02	02	02	005	004	01	2		10		ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC.	72102900	$ 9.660.835,06	$ 9.660.835,06
02	**02**	**02**	**005**	**004**	**01**	**2**		**10**		**SUBTOTAL ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales / REC-10**				**$ 9.660.835,06**
02	02	02	005	004	01	2		16		ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	"EPFAC- OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GABINETE TIPO RACK PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS FAC UBICADO EN CATAM"	72102900	$ 21.708.050,92	$ 21.708.050,92
02	**02**	**02**	**005**	**004**	**01**	**2**		**16**		**SUBTOTAL ADA-Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales / REC-16**				**$ 21.708.050,92**
														$ 0,00
													VALOR TOTAL CPA	**$ 349.136.116,71**

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 349.136.116,71).**

No. PAGOS	FECHA DE CORTE DE FACTURACIÓN	VALOR DE PAGO	PAC DEL MES	ESTADO
1	29 DE AGOSTO DE 2022	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2022	Tramitado y pagado $ 120.777.755,23
2	**31 DE OCTUBRE DE 2022**	**DE ACUERDO CON FACTURACIÓN HASTA EL SALDO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**NOVIEMBRE DE 2022**	**Pendiente**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO DE LA OBRA: El desembolso de los recursos en calidad de ANTICIPO se efectuará una vez sean aprobados por parte del Interventor del contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, con el fin que EL CONTRATANTE pueda entregar el valor del anticipo, de conformidad con lo consagrado en el artículo **2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015 y art. 91 de la Ley 1474 de 2011. No aplica para el presente proceso.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros que llegaren a producirse deberán ser consignados a la cuenta corriente del Banco de la República No. 6101109-4 denominada "Dirección del Tesoro Nacional - Rendimiento Financieros de entidades varias concepto gasto (todos)" y código No. 158 que corresponde a Fuerza Aérea Colombiana, y entregar copia de la consignación a la Departamento de Contratación), para que este realice el respectivo trámite ante la (Departamento Financiero) para su respectivo control y seguimiento. **No aplica para el presente proceso**

PARÁGRAFO TERCERO: La suma entregada en calidad de anticipo, será amortizada por El MINISTERIO, en las facturas de los pagos parciales en el mismo porcentaje del pago que se va a realizar. No aplica para el presente proceso.

PARÁGRAFO CUARTO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEXTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO SEPTIMO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la Ley 1738 de 2014 que estableció para los contratos de obra la contribución del 5% sobre la base gravable.

Cláusula 3 – Se modifica el Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio de obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **31 DE OCTUBRE DEL 2022.** El plazo estipulado incluye la ejecución de las dos edificaciones al mismo tiempo.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la Aprobación en el SECOP II y para su ejecución se requiere la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de la Garantías modificadas y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato modificatorio No 01 EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, a favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2**, que cubra de conformidad PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015 – Sección 3 y Subsección 1,2,3 según sea el mecanismo seleccionado, póliza de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantías Bancarias. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las **pólizas deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria convenida y el número del contrato, objeto del contrato,** firmada por el TOMADOR CONTRATISTA y expuesta en el SECOP II, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	$ 104.740.835,01	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$ 34.913.611,67	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	$ 104.740.835,01	Desde la entrega de la obra y hasta por cinco (05) años.
Calidad y correcto funcionamiento del elemento-gabinete	30%	$ 42.628.888,90	Desde la entrega de la obra y hasta por tres (03) años

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma digital del contrato y hasta el plazo de ejecución.

**La Responsabilidad Civil Extracontractual tendrá expresamente los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas salvo el que estos últimos tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- cobertura básica de predios, labores y operaciones

Cláusula 6 - Anexos del Contrato Modificatorio

Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos publicados en el SECOP II:

Acta No 02 Comité de Obra.
Oficio No FAC-S-2022-027198 Solicitud Supervisor
Respuesta Contratista CONSORCIO VENTURA
Balance Obra, ítems no previstos -APUS
Estudios y Documentos Previos.
Ponencia y correo convoca sesión Comité Adquisiciones EPFAC.
Acta No 011 de fecha 11 de octubre de 2022 por el cual se desarrolla el Comité de adquisiciones EPFAC.

DEMAS CLÁUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 027-00-PEPFAC-GRUAL-2022 CONTINUA CON PLENA VALIDEZ Y VIGENTE.